



Res. 5206

Exp. 2025-25-3-007965

Montevideo, 29 OCT. 2025

VISTO: El Acta N° 39, Resolución N° 2632/022, expediente 2022-25-1-004567 de Codicen de Anep, referida a los docentes que, en el marco de las elecciones de los integrantes de los Consejos Asesores y Consultivos (CAC), para todos los centros e institutos dependientes del CFE, deban emitir su voto en un departamento distinto al que trabajan tendrán derecho a usufructuar licencia, al amparo del artículo 70.10 del EFD, siempre que acrediten debidamente ambos extremos, la emisión del voto y el traslado de Departamento.

RESULTANDO: Que la Ley N° 19.889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: “C”: “Administrar los servicios y dependencias a su cargo”, “E”: “Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran”.

CONSIDERANDO: Que guían a la Administración el principio de participación, la descentralización y coordinación territorial, y tratado en Sesión 53 del 29 de octubre de 2025, se dispuso recordar la vigencia de lo oportunamente dispuesto y citado en el Visto y disponer acerca de los docentes que deben trasladarse dentro de un Departamento para votar.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

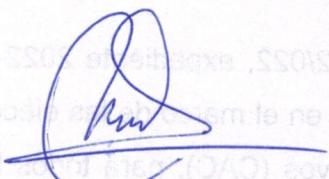
1) Recordar a los Directores de los centros educativos y dependencias que deben justificar la inasistencia, al amparo del artículo 70.10 del EFD, a los docentes que, en el marco de las elecciones de los integrantes de los Consejos Asesores y Consultivos (CAC) - CFE, deban emitir su voto fuera del Departamento al que trabajan, siempre que acrediten debidamente ambos extremos: la emisión del voto y el traslado de Departamento.

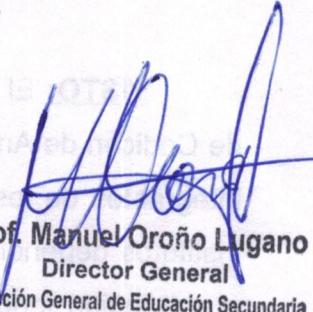
2) Autorizar a los Directores de los centros educativos y dependencias a justificar la inasistencia, al amparo del artículo 70.10 del EFD, cuando los docentes concurran a votar a los integrantes de los Consejos Asesores y Consultivos (CAC) -

CFE, teniendo en cuenta la distancia entre el centro educativo y el lugar de emisión de voto, siempre que acrediten debidamente la emisión del voto.

Líbrese Circular.

Publíquese en web institucional. Cumplido, archívese.


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria